

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020200082700
DEMANDANTE: SUCESIÓN DE FELICIDAD BARRIOS.
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN.
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el demandante solicita medida cautelar, consistente en la suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos demandados, mediante los cuales la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, negó la exclusión de obligaciones prescritas y declaró sin efecto una facilidad de pago.

Por lo anterior, corresponde cumplir el procedimiento previo a la eventual adopción de medidas cautelares, establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A., en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASELE traslado a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar contenida en el pdf “50001233300020200082700_PRUEBAS_14-09-2020 8.51.45 a.m.”, a fin de que se pronuncie en el sentido que considere pertinente sobre el particular.

Por secretaría notifíquese el presente auto simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, atendiendo las directrices señaladas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

25d74ca9d27c7c5c20be653cefea62e59dbdc3f05e0fdf32a6b1e420edd953ba

Documento generado en 08/09/2021 06:05:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>